

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo- Deslinde y amojonamiento No. 680014003022202000467.00
Demandante: ANA CILIA TRIGOS LOPEZ, ORLANDO GALVIS BOHADA
Demandados: JOSE EVELIO RANGEL RANGEL, DIEGO ARMANDO PEDRAZA MARTINEZ,
BERNANDINO LEON, HERMELINA ROJAS MONSALVE, FELIX MARIA SERRANO
HERRERA, ANA HAYDEE CARVAJAL MENDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que se encuentra vencido el término concedido en providencia del 15 de diciembre de 2020 para la subsanación de la demanda. Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La demanda instaurada por ANA CILIA TRIGOS LOPEZ y ORLANDO GALVIS BOHADA en contra de JOSE EVELIO RANGEL RANGEL, DIEGO ARMANDO PEDRAZA MARTINEZ, BERNANDINO LEON, HERMELINA ROJAS MONSALVE, FELIX MARIA SERRANO HERRERA, ANA HAYDEE CARVAJAL MENDEZ; fue inadmitida con auto de fecha 15 de diciembre de 2020, notificado por estado el día 16 del mismo mes y año.

A la parte demandante se le concedió un término de cinco (5) días para que subsanara los defectos señalados en dicho auto, los cuales comenzaron a correr a partir del día 18 de diciembre y vencieron el día 15 de enero del presente año, sin que para la fecha en que feneció el término concedido se subsanaran los defectos de que adolece.

Así las cosas, conforme a lo anterior y de acuerdo a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el suscrito Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda presentada por ANA CILIA TRIGOS LOPEZ y ORLANDO GALVIS BOHADA en contra de JOSE EVELIO RANGEL RANGEL, DIEGO ARMANDO PEDRAZA MARTINEZ, BERNANDINO LEON, HERMELINA ROJAS MONSALVE, FELIX MARIA SERRANO HERRERA, ANA HAYDEE CARVAJAL MENDEZ; al no haber subsanado los defectos de que adolece dentro del término concedido.

SEGUNDO. - En firme el presente proveído, **ARCHIVAR** las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No.006 Hoy 22 de enero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a6249e8ccd110ee920e6ff687c34f471f709c2b939bfe0951c6e5d5d0c7c036

Documento generado en 21/01/2021 11:45:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>